



RESOLUCION No. 095
(20 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA PRELIMINAR DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE, PARA EL PERIODO ANUAL DE 2027"

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 126 y 209 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 37 de la Ley 136 de 1994; el Acuerdo Municipal No. 009 del 13 de agosto de 2025, por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas; y la Resolución No. 092 del 1 de octubre de 2026.

CONSIDERANDO

Que el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia establece disposiciones aplicables a la elección de servidores públicos por parte de las corporaciones públicas, con sujeción a los principios y procedimientos previstos en la Constitución y la ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 establece que el Concejo Municipal elegirá un secretario para un periodo de un año, reelegible a criterio de la corporación, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Que el artículo 5 de la Ley 1904 de 2018 dispone que la convocatoria pública se adelantará por conducto de la Mesa Directiva de la Corporación pública, la cual podrá seleccionar una entidad especializada en procesos de selección de persona para su realización.

Que mediante la Resolución N°.092 del 01 de octubre de 2026, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Coveñas dio apertura a la Convocatoria Pública para la selección y elección del secretario/a general de la Corporación, para el periodo anual de 2027, y estableció las reglas, requisitos, etapas, cronograma, causales de admisión, mecanismos de reclamación y demás condiciones aplicables al proceso.

Que el artículo 4 de la citada Resolución N°.092 de 2026 determinó que la Fundación Instituto de Estudios Urbanos y Ambientales “Alberto Lleras Camargo” -Instituto Lleras actuaria como entidad especializada responsable de las actuaciones, decisiones y resultados a su cargo dentro del proceso de mérito, conforme al Convenio de Apoyo N°.001 del 28 de septiembre de 2026.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





Que el cronograma contenido en la Resolución N°.092 de 2026 estableció que, dentro de la etapa de inscripción, el Instituto Lleras verificaría los requisitos mínimos y conformaría la lista preliminar de aspirantes admitidos y no admitidos el 19 de octubre de 2026; que dicha lista sería publicada el 20 de octubre de 2026 en la página Web del Concejo Municipal de Coveñas; y que las reclamaciones contra ella podrían presentarse los días 21 y 22 de octubre de 2026, a través del correo electrónico concursosinstitutolleras@gmail.com

Que el artículo 10 de la Resolución N°.092 de 2026 señala las causales de inadmisión o exclusión de la convocatoria, entre otras, la inscripción extemporánea, el diligenciamiento incompleto de los formatos, la falta de soportes documentales, el incumplimiento de los requisitos mínimos de estudios o de las calidades exigidas para el cargo, la existencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos legales, y la presentación de documentación incompleta, alterada o falsificada.

Que, en cumplimiento de las etapas del cronograma, el Instituto Lleras remitió a la Mesa Directiva el informe de verificación de requisitos mínimos y el listado de aspirantes admitidos y no admitidos, conforme al cual se procede a ordenar su publicación preliminar.

Que la publicación de la lista preliminar tiene por finalidad garantizar los principios de publicidad, transparencia, igualdad, imparcialidad, celeridad y contradicción, permitiendo que los aspirantes conozcan el resultado de la verificación de requisitos y ejerzan su derecho a presentar las reclamaciones previstas en la convocatoria.

Que, de conformidad con el artículo 6 de la Resolución No. 092 de 2026, podrán corregirse en cualquier tiempo los errores simplemente formales, aritméticos, de digitación, transcripción u omisión de palabras, sin que ello implique modificación de las reglas sustanciales de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. CONFORMACIÓN DE LA LISTA PRELIMINAR. Conformar la lista preliminar de aspirantes admitidos y no admitidos en la Convocatoria Pública para la elección del secretario (a) general del Concejo Municipal de Coveñas, Sucre, para el período anual de 2027, con fundamento en la verificación de los requisitos mínimos y de las causales de inadmisión previstas en la Resolución No. 092 del 1 de octubre de 2026.

SEGUNDO. APROBACIÓN DEL ANEXO. Adoptar como anexo integral de la presente resolución el documento titulado “**Lista preliminar de aspirantes admitidos y no admitidos – Convocatoria Pública para la elección del secretario (a) general del Concejo Municipal de Coveñas, período anual 2027**”, elaborado por la Fundación Instituto de Estudios Urbanos y Ambientales “Alberto Lleras Camargo” – Instituto Lleras.

TERCERO. PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación de la presente resolución y de su anexo, el día 20 de octubre de 2026, en la página web del Concejo Municipal de Coveñas,

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





www.concejodecovenas.gov.co y en los demás medios institucionales de divulgación disponibles, garantizando el acceso oportuno de los aspirantes y de la ciudadanía.

CUARTO. RECLAMACIONES. Los aspirantes podrán presentar reclamaciones contra la lista preliminar de admitidos y no admitidos los días 21 y 22 de octubre de 2026, a través del correo electrónico concursosinstitutolleras@gmail.com único canal habilitado para el trámite de las solicitudes y reclamaciones dentro de la convocatoria, conforme al cronograma y a las reglas de la Resolución No. 092 del 1 de octubre de 2026.

QUINTO. TRÁMITE Y RESPUESTA. Las reclamaciones presentadas serán tramitadas y respondidas por el Instituto Lleras, en su condición de entidad especializada responsable del proceso, conforme a las reglas de la convocatoria. La respuesta a las reclamaciones, la lista definitiva de admitidos y no admitidos, la citación a las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales, y la guía metodológica correspondiente serán publicadas el 23 de octubre de 2026, conforme al cronograma establecido.

SEXTO. ACLARACIÓN. La presente lista preliminar no constituye la lista definitiva de admitidos, ni la lista de habilitados, ni la lista de elegibles. Su contenido podrá variar como consecuencia de las reclamaciones presentadas, de su evaluación y de las demás etapas previstas en la Resolución No. 092 del 1 de octubre de 2026.

SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y cumple los fines previstos en el cronograma de la Convocatoria Pública adoptada mediante la Resolución No. 092 del 1 de octubre de 2026.

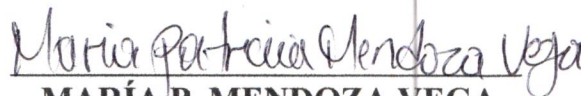
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).



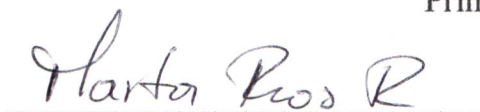
DARWIN CHICA TIRADO

Presidente



MARÍA P. MENDOZA VEGA

Primer vicepresidente



MARTA RIOS REVUELTA

Segunda vicepresidenta

Proyectó: 	Revisó: 	Archivado: 	Fecha
Nombre: Natalia Avila De León	Nombre: Carlos A. Pestana Imitola	Nombre: Gestión documental	20/10/2026
Cargo: Unidad de apoyo normativo	Cargo: Asesor U. de Apoyo Normativo.	Cargo: Área Admirativa	
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713

